

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas del día 22 de noviembre de 2013, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

Los Diputados Provinciales D. José Ignacio Marín Izquierdo y D. Ángel Guerra García se incorporan a la sesión en los puntos que se recogen en la presente Acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de noviembre de 2013, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 7.063, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2013, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 7.063, de fecha 25 de octubre de 2013, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2013, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Provincial Obras y Servicios (POS)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
3ª	25/0	QUINTANAR DE LA SIERRA	Pavimentación parcial c/ la Iglesia, la Roza, etc.	71.155.76200	71.028,06	56.822,44
Unica	25/0	QUINTANAR DE LA SIERRA	Pavimentación parcial c/ la Iglesia, la Roza, etc.	71.155.76200	60.497,80	36.079,40

Plan Extraordinario (INV)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	112/2	ALFOZ DE BRICIA	Acceso a núcleos	75.453.76200	5.971,35	5.971,35
Declar.	110/2	ALTABLE	Reparación plazuela camino del cementerio	75.453.76200	7.500,00	6.000,00
Declar.	161/2	ARIJA	Eliminación peligros campo de futbol	75.155.76200	10.679,00	5.000,00
Declar.	64/2	BALBASES, LOS	Arreglo escalinata iglesia	75.929.76200	24.000,00	5.000,00
Declar.	127/2	BARRIO DE MUÑO	Canalización aguas pluviales	75.161.76200	6.268,28	5.000,00
Declar.	65/2	BENTRETEA	Reparación aparcamiento	75.929.76200	6.001,60	5.000,00
Declar.	114/2	CASTROJERIZ	Reposición firme	75.453.76200	12.896,47	5.000,00
Declar.	165/2	CEREZO RIO TIRON	Pavimentación parcial	75.155.76200	45.524,53	5.000,00
Declar.	96	CIRUELOS CERVERA	Dotación medidas seguridad	75.152.76200	12.400,00	5.000,00
Declar.	23/0	CUEVA DE ROA, LA	Acceso núcleos	75.453.76200	12.704,34	6.000,00
Declar.	170/2	MEDINA DE POMAR	Pavimentación calle	75.155.76200	9.345,80	6.000,00
Declar.	71/2	NEILA	Reparación muro	75.929.76200	4.490,00	4.989,25
Declar.	144/2	OCÓN DE VILLAFRANCA	Mejora red abastecimiento	75.161.76200	13.850,00	6.000,00
Declar.	116/2	PÁRAMO DEL ARROYO	Pavimentación camino	75.453.76200	12.908,04	6.000,00
Declar.	118/2	REDECILLA DEL CAMPO	Arreglo de camino	75.453.76200	6.000,00	6.000,00
Declar.	173/2	REVILLA DEL CAMPO	Urbanización c/ Arriba	75.155.76200	13.920,34	5.000,00
Declar.	79/2	SAN ADRIAN DE JUARROS	Reparación de lavadero	75.929.76200	12.671,12	6.000,00
Declar.	109/2	TORRELARA	Acondtº depuradora	75.162.76200	9.000,00	5.000,00
Declar.	122/2	VILLALBILLA GUMIEL	Reparación camino	75.453.76200	7.000,00	5.000,00
Declar.	157/2	VILLALUENGA DE LOSA	Sustitución red abastecimiento	75.161.76200	6.154,28	6.000,00
Declar.	103/2	VILLAMUDRIA	Ampliación saneamiento	75.161.76200	7.319,29	5.000,00
Declar.	17/0	VILLADIEGO	Construcción de tumbas	75.164.76200	12.348,60	6.000,00
Declar.	123/2	VILLANUEVA DE TEBA	Reparación carretera	75.453.76200	11.200,00	6.000,00
Declar.	159/2	VILLAVERDE DEL MONTE	Sustitución red saneamiento	75.161.76200	9.445,26	5.000,00

Plan Extraordinario (INV)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	36/0	ARRAYA DE OCA	Reforma alumbrado público	75.165.76200	6.290,00	5.000,00
Declar.	83/0	BAÑUELOS DE BUREBA	Pavimentación calle la Iglesia	75.155.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	111/1	CERRATÓN DE JUARROS	Edificio usos múltiples	75.152.76201	54.490,31	30.000,00
Declar.	37/0	CUEVA CARDIEL	Sustitución cubierta	75.152.76200	39.930,00	5.000,00
Declar.	29/0	FRESNEÑA	Obras antiguas escuelas	75.920.76200	7.500,00	5.000,00
Declar.	68/0	GREDILLA LA POLERA	Captación agua para abastecimiento	75.161.76200	16.048,00	5.000,00

Plan Extraordinario (INV)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	7/0	HUERTA DE REY	Conducción soterrada arroyo en casco urbano	75.929.76200	7.224,79	5.000,00
Declar.	69/0	IGLESIARRUBIA	Sustitución red abastect ⁹	75.161.76200	6.300,00	5.000,00
Declar.	58/0	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	Drenaje y contención ladera	75.453.76200	8.539,57	5.000,00
Declar.	126/1	OCÓN DE VILLAFRANCA	Mejora red abastecimiento	75.161.76201	24.687,59	19.750,07
Declar.	105/1	PARDILLA	Instal.reductor velocidad	75.929.76200	12.500,00	10.000,00
Declar.	28/0	REDECILLA DEL CAMPO	Otras dependencias de la administración general	75.920.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	93/0	ROSIO	Pavimentación calles	75.155.76200	6.056,05	4.800,80
Declar.	59/0	SANTA MARIA DEL INVIERNO	Pavimentación travesía	75.453.76200	16.230,01	5.000,00
Declar.	2/0	VALLE ZAMANZAS	Escollera Barriolacuesta	75.929.76200	5.445,00	4.356,00
Declar.	50/0	VILLANGOMEZ	Reparación saneamiento	75.161.76200	7.986,00	5.000,00
Declar.	33/0	VILLANUEVA MATAMALA	Recuperación antigua casa del maestro	75.920.76200	8.107,48	5.000,00
Declar.	19/0	VILLEGAS	Limpieza arroyo	75.929.76200	7.000,00	5.000,00

Plan Provincial de Cooperación (PPC)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	IMPORTE PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	35	ALBILLOS	Remod.depur	71.167.76200	20.812,00	16.564,42	13.251,54
Declar.	130	AUSINES, LOS	G. Corriente	71.929.46200	106.966,00	15.562,61	12.450,09
Declar.	142	BOZOO	G. Corriente	71.929.46200	27.542,70	13.319,43	10.655,54
Declar.	146	CABAÑES ESGUEVA	G. Corriente	71.929.46200	17.294,21	16.351,97	13.081,58
Declar.	147	CABEZÓN DE LA SIERRA	G. Corriente	71.929.46200	9.672,44	9.515,20	7.612,16
Declar.	50	CALERUEGA	G. Corriente	71.161.76200	26.839,77	26.839,77	21.471,82
Declar.	151	CARAZO	G. Corriente	71.929.46200	9.858,53	9.737,04	7.789,63
Declar.	160	CASTRILLO DE LA REINA	G. Corriente	71.929.46200	16.936,77	16.474,05	13.179,24
Declar.	53	CAYUELA	Renov.red abastect ⁹	71.161.76200	17.242,50	17.096,51	13.677,21
Declar.	170	CILLERUELO ABAJO	G. Corriente	71.929.46200	21.217,71	19.374,26	15.499,41
Declar.	178	CUBO DE BUREBA	G. Corriente	71.929.46200	15.147,59	12.973,74	10.378,99
Declar.	193	FUENTESPINA	G. Corriente	71.929.46200	39.869,86	39.074,77	31.259,82
Declar.	183	FONTIOSO	G. Corriente	71.929.46200	10.229,81	10.188,25	8.150,60
Declar.	59	GRISALEÑA	G. Corriente	71.161.76200	38.000,00	14.057,05	11.245,64
Declar.	200	HONTANGAS	G. Corriente	71.929.46200	14.607,58	12.929,16	10.343,33
Declar.	203	HORRA, LA	G. Corriente	71.929.46200	24.849,28	24.370,34	19.496,27
Declar.	308	MERINDAD DE RIO UBIERNA	G. Corriente	71.929.46200	90.362,99	85.032,51	68.026,01
Declar.	174	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	G. Corriente	71.929.46200	185.554,23	48.394,57	38.715,66

Plan Provincial de Cooperación (PPC)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	IMPORTE PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	231	MONCALVILLO DE LA SIERRA	G. Corriente	71.929.46200	11.012,49	10.768,99	8.615,19
Declar.	323	PARTIDO SIERRA TOBALINA	G. Corriente	71.929.46200	13.485,50	12.144,09	9.715,27
Declar.	250	PEDROSA PARAMO	G. Corriente	71.929.46200	17.267,31	11.803,02	9.442,42
Declar.	268	QUINTANAORTUÑO	G. Corriente	71.929.46200	19.105,84	19.105,84	15.284,67
Declar.	272	QUINTANILLA.LA MATA	G. Corriente	71.929.46200	14.571,84	13.816,13	11.052,90
Declar.	102	RABE DE LAS CALZADAS	Pavimentación avenida	71.155.7600	23.133,99	16.644,43	13.315,54
Declar.	279	REVILLA, LA	G. Corriente	71.929.46200	14.149,23	13.928,81	11.143,05
Declar.	278	REVILLA DEL CAMPO	G. Corriente	71.929.46200	124.853,45	13.320,89	10.656,71
Declar.	280	REVILLARRUZ	G. Corriente	71.929.46200	62.040,14	29.179,83	23.343,86
Declar.	288	S. MAMES DE BURGOS	G. Corriente	71.929.46200	21.475,07	21.475,07	17.180,06
Declar.	292	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	G. Corriente	71.929.46200	16.581,77	15.599,21	12.479,37
Declar.	294	STA GADEA DEL CID	G. Corriente	71.929.46200	20.888,89	14.608,69	11.686,95
Declar.	298	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	G. Corriente	71.929.46200	13.549,68	12.660,10	10.128,08
Declar.	309	SOTRAGERO	G. Corriente	71.929.46200	18.738,76	18.738,76	14.991,01
Declar.	68	TERRADILLOS DE ESGUEVA	Abastecim ⁹	71.161.76200	11.865,60	11.865,60	9.492,48
Declar.	112	TORREPADRE	Pavim ⁹ calles	71.155.76200	14.335,49	13.929,67	11.143,74
Declar.	325	VALDORROS	G. Corriente	71.929.46200	22.589,40	21.396,76	17.117,41
Declar.	326	VALLARTA DE BUREBA	G. Corriente	71.929.46200	12.009,99	11.177,09	8.941,67
Declar.	282	VALLE DE LAS NAVAS	G. Corriente	71.929.46200	38.057,50	38.057,50	30.446,00
Declar.	303	VALLE DE SEDANO	G. Corriente	71.929.46200	40.652,46	40.652,46	32.521,97
Declar.	330	VID DE BUREBA, LA	G. Corriente	71.929.46200	9.574,76	9.574,76	7.659,81
Declar.	336	VILLAGONZALO PEDERNALES	G. Corriente	71.929.46200	80.856,54	76.694,08	61.355,26
Declar.	338	VILLALBILLA DE BURGOS	G. Corriente	71.929.46200	61.120,66	58.165,01	46.532,01
Declar.	348	VILLANUEVA DE ARGANO	G. Corriente	71.929.46200	12.114,22	12.114,22	9.691,38
Declar.	48	VILLATUELDA	Acceso	71.453.76200	10.940,63	10.940,67	8.752,54
Declar.	364	ZUÑEDA	G. Corriente	71.929.46200	14.813,82	14.813,82	11.851,06

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS

2.070.747,96

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR

1.118.594,26

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 7.862, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 7.862, de fecha 15 de noviembre de 2013, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2013, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Polígonos Industriales (IND)-2009

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
5ª y Liq	1/0	BEORADO	Glorieta Belorado	79.422.76200	49.070,13	21.144,36

Plan Extraordinario (PEX)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	81/0	LOZARES DE TOBALINA	Pavimentación y actualización redes	75.155.76200	19.218,43	12.000,00

Plan Provincial Obras y Servicios (POS)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
1ª	63/0	BÓVEDA	Acondto. y refuerzo	71.453.60900	212.391,55	212.391,55
2ª y Liq	63/0	BÓVEDA	Acondto. y refuerzo	71.453.60900	290.455,30	290.455,30

Plan Extraordinario (INV)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	139/2	LINARES DE LA VID	Instalación bomba agua	75.161.76200	19.539,53	5.000,00
Declar.	25/0	NIGÁGUILA	Pavimentación acceso	75.453.76200	23.234,59	6.000,00
Declar.	178/2	SOPEÑANO	Pavimentación c/ Sojo	75.155.76200	9.900,00	5.976,63
Declar.	53/1	VILLANUEVA DE ARGAÑO	Rehabilitación cementerio	75.164.76200	18.235,44	10.873,79

Plan Extraordinario (INV)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	24/0	CUEVAS DE AMAYA	Reparación cubierta	75.920.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	54/0	SANTA CECILIA	Instalación aguas	75.162.76200	8.121,29	5.000,00
Declar.	113/1	VIZMALO	Edificio usos múltiples	75.152.76201	28.864,09	20.000,00

Plan Provincial de Cooperación (PPC)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	IMPORTE PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	74	ALFOZ DE BRICIA	Reparación calles	71.155.76200	20.561,58	20.561,58	16.449,26
Declar.	73	ALTABLE	Paviment.	71.155.76200	10.188,29	10.188,29	8.150,63
Declar.	140	BERBERANA	G. corriente	71.929.46200	15.000,00	12.400,63	9.920,50
Declar.	149	CANICOSA DE LA SIERRA	G. corriente	71.929.46200	67.064,75	30.606,82	24.485,46
Declar.	152	CARCEDO DE BUREBA	G. corriente	71.929.46200	9.812,02	9.318,92	7.455,14
Declar.	167	CEBRECOS	G. corriente	71.929.46200	15.000,00	10.177,65	8.142,12
Declar.	169	CIADONCHA	G. corriente	71.929.46200	11.011,37	11.011,37	8.809,10
Declar.	181	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	G. corriente	71.929.46200	104.558,73	101.563,56	81.250,85
Declar.	184	FRANDOVINEZ	G. corriente	71.929.46200	12.402,66	12.402,66	9.922,13
Declar.	188	FRESNO RIOTIRON	G. corriente	71.929.46200	15.564,60	15.314,23	12.251,38
Declar.	190	FUENTELCESPED	G. corriente	71.929.46200	25.824,07	17.655,36	14.124,29
Declar.	198	HACINAS	G. corriente	71.929.46200	14.398,57	13.343,06	10.674,45
Declar.	3	HONTORIA DEL PINAR	Paviment.	71.155.76200	41.555,56	41.555,56	33.244,45
Declar.	211	IGLESIAS	G. corriente	71.929.46200	14.850,91	13.404,48	10.723,58
Declar.	220	MAHAMUD	G. corriente	71.929.46200	34.747,13	14.543,90	11.635,12
Declar.	91/0	MONTERRUBIO DE DEMANDA	Pavimentº	71.155.76200	14.009,33	10.182,95	8.146,36
Declar.	232	MORADILLO DE ROA	G. corriente	71.929.46200	17.747,98	15.872,02	12.697,62
Declar.	234	NEBREDÁ	G. corriente	71.929.46200	15.000,00	11.323,58	9.058,86
Declar.	8	PINEDA DE LA SIERRA	Reforma Ayto	71.920.76200	12.256,77	12.039,43	9.631,54
Declar.	43	PINILLA DE LOS BARRUECOS	Paviment.	71.453.76200	20.000,00	13.449,33	10.759,46
Declar.	259	PRESENCIO	G. corriente	71.929.46200	15.772,18	15.772,18	12.617,74

Plan Provincial de Cooperación (PPC)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	IMPORTE PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	262	QUEMADA	G. corriente	71.929.46200	18.826,30	18.471,87	14.777,50
Declar.	98	QUINTANAELEZ	Afirmado camino	71.155.76200	13.031,10	12.830,02	10.264,02
Declar.	273	QUINTANILLA VIVAR	G. corriente	71.929.46200	48.300,37	40.017,20	32.013,76
Declar.	101	RABANERA DEL PINAR	Pavimenta.	71.155.76200	14.000,00	12.697,64	10.158,11
Declar.	287	SALDAÑA DE BURGOS	G. corriente	71.929.46200	17.714,40	15.590,06	12.472,05
Declar.	107/0	SAN JUAN DEL MONTE	Pavimentº	71.155.76200	17.443,21	15.127,50	12.102,00
Declar.	45	SANTA CECILIA	Afirmado	71.453.76200	18.513,00	12.421,15	9.936,92
Declar.	293	STA CRUZ VALLE URBION	G. corriente	71.929.46200	12.354,75	9.937,34	7.949,87
Declar.	296	STA Mª DEL CAMPO	G. corriente	71.929.46200	39.384,28	34.413,38	27.530,70
Declar.	311	TAMARON	G. corriente	71.929.46200	10.154,23	9.247,22	7.397,78
Declar.	312	TEJADA	G. corriente	71.929.46200	12.000,00	9.956,83	7.965,46
Declar.	110	TORDOMAR	Paviment.	71.155.76200	34.999,40	23.306,34	18.645,07
Declar.	316	TOSANTOS	G. corriente	71.929.46200	11.922,30	10.129,05	8.103,24
Declar.	320	URBEL DEL CASTILLO	G. corriente	71.929.46200	15.640,56	11.295,08	9.036,06
Declar.	195	VALLE ZAMANZAS – GALLEJONES	G. corriente	71.929.46200	20.823,71	19.049,13	15.239,30
Declar.	337	VILLALBA DE LOSA	G. corriente	71.929.46200	18.000,00	15.656,57	12.525,26
Declar.	340	VILLALDEMIRO	G. corriente	71.929.46200	11.172,50	10.547,95	8.438,36
Declar.	333	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	G. corriente	71.929.46200	15.614,20	14.554,28	11.643,42
Declar.	344	VILLAMBISTIA	G. corriente	71.929.46200	21.584,10	9.877,38	7.901,90
Declar.	347	VILLANGOMEZ	G. corriente	71.929.46200	70.225,09	19.836,46	15.869,17
Declar.	350	VILLANUEVA GUMIEL	G. corriente	71.929.46200	20.281,91	19.806,20	15.844,96
Declar.	352	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	G. corriente	71.929.46200	17.830,12	15.430,18	12.344,14
Declar.	355	VILLASANTE	G. corriente	71.929.46200	65.017,55	56.785,79	45.428,63
Declar.	356	VILLAVERDE DEL MONTE	G. corriente	71.929.46200	29.707,98	15.533,65	12.426,92

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS

1.767.147,91

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR

1.270.006,27

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 6.988, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DEL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2013.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 6.988, de fecha 22 de octubre de 2013, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vistas las solicitudes de ayudas recibidas en esta Diputación Provincial a lo largo del año 2013, para la realización de obras de inversión de diversa finalidad y naturaleza y poniendo de manifiesto en todas ellas el carácter extraordinario y la necesidad y/o imperiosa urgencia de llevar a cabo dichas actuaciones.

Considerando la posibilidad de concesión directa de subvenciones contemplada en el Presupuesto de esta Entidad para la anualidad 2013 bajo el concepto “Obras Extraordinarias y Urgentes”, así como la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 75.942.762.01 por importe de 600.000,00 euros, según informe de Intervención de fecha 20 de septiembre de 2013.

Por cuanto antecede, el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, D. Cesar Rico, asistido del Secretario General que suscribe

RESUELVE

PRIMERO: Conceder una subvención en concepto de Obras Extraordinarias y Urgentes a las Entidades Locales que a continuación se detallan por el importe que se especifica para cada una de ellas y para la realización de la actuación que se describe, siendo la cantidad que figura en concepto de presupuesto aprobado, la cantidad a justificar en concepto de realización de la inversión:

ENTIDAD LOCAL QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
BASCONCILLOS DEL TOZO	Acceso Núcleos	6.250,00 €	5.000,00 €
PALACIOS DE RIOPISUERGA	Acceso Núcleos	6.250,00 €	5.000,00 €
VALLE DE SANTIBAÑEZ	Renovación de Redes	6.250,00 €	5.000,00 €
VID Y BARRIOS, LA	Acondº inmueble municipal	26.250,00 €	21.000,00 €
POBLACION DE VALDIVIELSO	Saneamiento	7.500,00 €	6.000,00 €
TAÑABUEYES	Pavimentación y muro contención	7.500,00 €	6.000,00 €
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	Alumbrado Público	12.500,00 €	10.000,00 €
TOTALES		72.500 €	58.000 €

SEGUNDO: Señalar como obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones que se conceden, las que con carácter general se determinan en las Bases específicas de concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de Obras Extraordinarias en régimen de concurrencia competitiva y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm.67 de fecha 9 de abril de 2013.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta a los efectos de su conocimiento tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren.”

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 7.186, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013, DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA EMPRESAS I, AÑO 2009.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 7.186, de fecha 30 de octubre de 2013, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de concesión de las siguientes ayudas en virtud de la “*Convocatoria de Ayudas para la implantación negocios empresariales 2009*”, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 23 de marzo de 2010 y publicadas en el B.O.P. n° 30 de 13 de febrero de 2009:

Línea de Subv.: “EMPRESASI” Anualidad 2009

Nº	TITULAR	PROYECTO	SUBVENCIÓN
10	COOP. C. AGROPECUARIA “PADRE FLOREZ”	Construcción nave-almacén de semillas cereales	16.183,00

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria citada, el beneficiario de la ayuda ha presentado la documentación justificativa de realización de la actividad subvencionada y se ha incorporado al expediente informe de la Unidad Gestora que acredita la presentación de esta documentación.

Teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente Informe de Fiscalización de fecha 10/09/2013 e Informe-Propuesta del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales de la misma fecha en virtud de la Resolución de la Presidencia núm. 3960, de fecha 5 de julio de 2011

Por cuanto antecede y atendiendo a razones de celeridad administrativa y en atención a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la ayuda presentada por el beneficiario que a continuación se describe

EMPRESAS I - 2009

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERS. JUSTIFICADA	SUBV.	APLICAC. PRESUP.
10	COOP. C. AGROPECUARIA "PADRE FLOREZ"	Construcción nave-almacén de semillas cereales	268.124,38	13.850,00	75.422.77900

SEGUNDO.- El pago de esta subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 75.422.77900 de conformidad con el informe de disponibilidad de crédito de fecha 20/06/2013 incorporado al expediente.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Cooperación y Planes Provinciales y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y, en su caso, ratificación en la parte que resulte procedente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al beneficiario recordándole la obligación que tiene de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo."

6.- CAMBIO DEL TIPO DE OBRA DE DOS ACTUACIONES DEL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 20 de noviembre de 2013, y en relación con el Plan de Obras Extraordinarias 2013 se han recibido en este Servicio escritos del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente y de la Junta Vecinal de La Parte de Sotoescueva, en los que se solicita la modificación del tipo de obra inicialmente concedida con el siguiente detalle:

El Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente solicita la modificación del tipo de obra núm. 70/0, de "Abastecimiento de aguas" a "Pavimentación de calles", manteniéndose la cuantía de la subvención concedida por esta Diputación provincial y que asciende a 5.000 euros.

Por otro lado, la Junta Vecinal de La Parte de Sotoescueva solicita el cambio del tipo de obra núm. 239/3, de "Abastecimiento de aguas", a "Otras dependencias de administración general" a "Casa Consistorial", manteniéndose también la subvención inicialmente otorgada por esta Entidad y que asciende a 5.000 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Modificar el tipo de obra de la actuación núm. 70/0 del Plan Extraordinario 2013, de “Abastecimiento de aguas” a “Pavimentación de calles” en Jaramillo de la Fuente, manteniéndose inalterable la subvención de esta Diputación de 5.000 euros.

Segundo.- Modificar el tipo de obra de la actuación núm. 293/3 de “Abastecimiento de aguas” a “Casa Consistorial” en La Parte de Sotoescueva sin que se modifique la subvención concedida por importe de 5.000 euros.

Tercero.- Comunicar a los solicitantes los cambios de tipos de obras.

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Ignacio Marín Izquierdo.

CONTRATACIÓN

7.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR, EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO, EL “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA CON DESTINO AL PARQUE DE VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 18 de noviembre de 2013, y visto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del “Suministro de vehículos y maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras”, formado por tres lotes: (Lote 1: Cuatro furgonetas de cinco plazas (70.000,-€.); Lote 2: Una furgoneta de nueve plazas (28.000,- €); y Lote 3: Dos extendedoras de gravilla (26.000,- €.), que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando su presupuesto de licitación el importe de 124.000,- €, IVA incluido.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 53.453.63300, de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 201300105099, de fecha 26 de agosto de 2013.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Secretaría General, y el informe de fiscalización de fecha 11 de noviembre de 2013.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del “Suministro de vehículos y maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras”, formado por tres lotes: (Lote 1: Cuatro furgonetas de cinco plazas; Lote 2: Una furgoneta de nueve plazas; y Lote 3: Dos extendedoras de gravilla)”, cuya adjudicación se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto máximo de licitación de 124.000,- €. IVA incluido (102.479,34 €. más 21.520,66 €. en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 53.453.63300 del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

BIENESTAR SOCIAL

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 18 de noviembre de 2013, y teniendo en cuenta que el pasado 3 de septiembre, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria pública de la Diputación Provincial, para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de

proyectos de cooperación al desarrollo, correspondiente al ejercicio 2013, publicada en el B.O.P. núm. 155 de 19 de agosto de 2013.

Con el fin de valorar las solicitudes presentadas, el día 15 de noviembre de 2013, a las 10,00 horas, se reunió la Comisión de Preselección y Valoración prevista en la Base Décimo Tercera de dicha Convocatoria.

Constan en el expediente Acta de la reunión celebrada por citada Comisión de Preselección e informe de gestión emitido por la Directora del Área, de fecha 15 de noviembre de 2013, en la que se reflejan los proyectos y cantidades propuestas de cada una de las solicitudes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Resolver dicha Convocatoria, estimando y concediendo las ayudas que a continuación se señalan a las ONG que asimismo se especifican, para la financiación de los siguientes proyectos de cooperación:

O.N.G.	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1.- ACCOREMA	G-09029281	Finalización de la Construcción del último módulo de internado de la escuela Tagmoute, para mejorar las condiciones escolares de 40 niñas de la región.	1.832,00 €	1.465,31 €
2.- FUNDACION JOVENES Y DESARROLLO	G-82641408	Abastecimiento de agua potable para dos comunidades rurales del municipio de Santa Rosa del Sara en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.	14.001,00 €	11.200,62 €
4.- ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	G-80176845	Mejora de las condiciones de acceso a servicios básicos de salud sexual y reproductiva de la población de 10 comunidades del Municipio de Santa Tecla.	7.389,00 €	5.911,17 €
5.- MANOS UNIDAS	G-28567790	Capacitación y mejora del hábitat para el combate y la prevención del mal de chagas y otras enfermedades, en el cantón el Pinalito. Departamento de Santa Ana, El Salvador.	14.729,00 €	11.782,41€
6.- FUNDACION JIGI SEME LA "SOSTENER ESPERANZA"	G-99066284	Dotación de infraestructuras sanitarias en Bobo Dioulasso, Burkina Faso.	19.092,00 €	15.273,15 €
7.- ANVO AYUDA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS DE AFRICA Y AMERICA LATINA	G-09410697	Proyecto de Equipamiento médico-hospitalario y Social para la puesta en marcha de una Pediatría.	8.911,00 €	7.128,09 €
10.- __SED (SOLIDARIDAD, EDUCACION Y DESARROLLO)	G-80547565	Atención a la infancia y adolescencia guatemalteca para la prevención de la violencia: "Programa construyendo espacios sin violencia.	12.819,00 €	10.254,68 €
11.- ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA	G-82409020	Construyendo puentes: promoción educativa laboral con jóvenes para la prevención de violencia.	8.183,00 €	6.546,30 €
12.- FUNDACION CAUCE	G-47377247	Creación de una Biblioteca Interescolar en la Comunidad Campesina de Mpyana, Kasay Oriental. R.D. Congo	12.547,00 €	10.037,04 €
13.- AMYCOS	G-09310749	Dotación de sistemas de agua potable en dos comunidades Rurales indígenas del municipio de Cocapata. Bolivia	12.547,00 €	10.037,04 €

O.N.G.	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
14.- ENTREPUEBLOS	G-8544057	Rehabilitación Urbana en su sector vulnerable de la ciudad de Managua: Acceso a saneamiento básico para pobladores del Barrio Sol de Libertad.	15.456,00 €	12.364,20 €
		TOTAL.....		102.000 €

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por presentar proyectos que no se ajustan al periodo de gastos subvencionables establecido en la Base Quinta. 5 de la Convocatoria

O.N.G.	Periodo de Ejecución	PROYECTO
3.- COMITÉ OSCAR ROMERO DE BURGOS	01/11/2013 al 31/11/2014	Cultura para el desarrollo en las Comunidades indígenas de Totonicapan, Guatemala.
9.-LA CASA GRANDE	15/09/2013 al 15/08/2014	2ª Ampliación Escuela Primaria Los Leaders.

Tercero.- Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la Base Décima de la Convocatoria:

O.N.G.	Puntos	PROYECTO
8.- CARUMANDA "DESDE LEJOS"	51	Organización y Capacitación laboral de los grupos pertenecientes a la Comunidad de Chuwitayu y Comunidades

Cuarto.- Dicho gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria 20.232.480.00, según informe de Intervención de fecha 25 de junio de 2013.

Quinto.- Abonar el 100 por 100 de la subvención en concepto de anticipo a las ONG, que han resultado beneficiarias.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

9.- AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIÓN DE URGENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 18 de noviembre de 2013, y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Con la finalidad de garantizar el acceso a prestación económica a las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social y en aplicación de la Disposición Final Primera del

Decreto 12/2013, de 21 de Marzo por el que se regulan por la Junta de Castilla y León, los criterios y condiciones para acceder a las mismas, por Junta de Gobierno de fecha 21 de Mayo de 2013, se aprobaron las Reglas por las que se regirá el procedimiento para la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social para el año 2013.

SEGUNDO.- De conformidad con el Acuerdo Marco aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 4 de Octubre, se aprecia un incremento en la partida correspondiente a estas prestaciones que incluye una cantidad extraordinaria dirigida a la cobertura de gastos relacionados con los préstamos hipotecarios, cuyo impago puede conducir a la pérdida de la vivienda.

TERCERO.- Aplicando el porcentaje de cofinanciación correspondiente a esta Diputación, procede incrementar la aplicación presupuestaria núm. 38.231.480.01 por el concepto de “Ayudas Situaciones de Necesidad CEAS” en la cuantía de 70.227,69 € y para la que existe crédito según documento RC 201300139572 de fecha 29 de Octubre de 2013 obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el incremento del presupuesto, destinado a “Prestaciones económicas destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social”, derivado de la cantidad extraordinaria establecida en el Acuerdo Marco, dirigida a la cobertura de gastos relacionados con los préstamos hipotecarios, cuyo impago puede conducir a la pérdida de la vivienda, por importe de 70.227,69 €.

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 38.231.480.01 del Presupuesto General, según documento RC de fecha 29 de Octubre de 2013.

10.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA EL EJERCICIO 2013, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE BURGOS, PARA LA CASA DE ACOGIDA “LA ENCINA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 25 de abril de 2013, y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Esta Entidad tiene suscrito con fecha 28 de septiembre de 2010, Convenio de Colaboración con el Comité Ciudadano Antisida de Burgos, para la Casa de Acogida “La Encina”.

Según la Cláusula Novena del Convenio, su duración inicial se extendió desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse anualmente de forma automática salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con un mínimo de quince días de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la anualidad en vigor y hasta un máximo de seis años.

El Comité Ciudadano Antisida de Burgos ha presentado escrito con fecha de entrada en el Registro General de esta Entidad el día 18 de abril de 2013, solicitando la prórroga del Convenio de Colaboración, presentando al efecto los programas a financiar y los importes para el presente año, que presupuestan en la cantidad de 3.600 euros.

De conformidad con las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio de Colaboración, se han revisado las actuaciones a llevar a cabo, según Proyecto y presupuesto presentado por la entidad, determinando el importe a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo Económico.

SEGUNDO.- Para instrumentalizar la prórroga para el presente año, se ha solicitado retención de crédito por importe de 3.600 euros, en la partida número 39.232.480.01 del Presupuesto Provincial para 2013, existiendo al efecto informe de la Intervención de fecha 24 de abril de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga para el año 2013 del Convenio de Colaboración suscrito con el Comité Ciudadano Antisida de Burgos para la Casa de Acogida “La Encina”, por importe de 3.600 euros.

Segundo.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.232.480.01 del Presupuesto Provincial para 2013, según informe de Intervención de fecha 24 de abril del actual.

Tercero.- El 80 por 100 de esta cantidad se hará efectivo automáticamente una vez aprobado por la Junta de Gobierno, mientras que el 20 por 100 restante se efectuará una vez aportados los justificantes correspondientes al 80 por 100 abonado en concepto de anticipo.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del correspondiente Anexo económico.

CULTURA Y TURISMO

11.- RESTAURACIÓN DE UNA ESCULTURA ROMANA PROCEDENTE DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 8 de octubre de 2013, informando favorablemente la restauración de la estatua romana procedente del Yacimiento Arqueológico de Clunia, de acuerdo con el presupuesto presentado por el Centro de Conservación y Restauración de

Bienes Culturales de Castilla y León, que asciende a un total de 18.876 €. La restauración de la escultura, correspondiente a la Diosa Fortuna, comprende la reintegración de su volumen y su color, así como el montaje de la misma.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el presupuesto de restauración de la escultura de la Diosa Fortuna procedente de la Ciudad Roma de Clunia, por importe total de 18.876 €.

Segundo.- Satisfacer el gasto total de 18.876 €, correspondiente al presupuesto de dicha restauración, con cargo a la partida 16.336.609.00 (RC. nº 139679 de fecha 20/10/2013).

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

12.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, AÑO 2013.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en reunión celebrada el 7 de noviembre de 2013, y teniendo en cuenta que la Asociación de Bomberos Voluntarios, ha solicitado con fecha 24 de enero de 2013 una subvención para hacer frente a los gastos anuales por importe de 7.000 €.

Considerando que los arts. 22.2 de la Ley General de Subvenciones y art. 8 de la Nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establecen la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Esta aportación económica por parte de la Diputación a la Asociación de Bomberos Voluntarios, con CIF-G09335118, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la fiesta patronal, está recogida en el Presupuesto de la Corporación en la aplicación presupuestaria 52/134/489.00, "Otras transferencias (Bomberos) Fomento y Protección Civil", donde año tras año se viene consignando crédito para colaborar a sufragar los gastos de la Asociación Provincial de Voluntarios de Lucha contra el Fuego y Salvamento.

Así mismo, se trata de una subvención de carácter excepcional directa dada la dificultad que supondría realizar Convocatoria Pública para una ayuda tan concreta y siempre teniendo en cuenta que la actividad que se subvenciona

es considerada de interés público y social, ya que los miembros de esta Asociación colaboran de manera voluntaria en la extinción de los incendios y en las actividades de salvamento, todo ello sin ningún ánimo lucrativo.

En el expediente obra documento RC de fecha 14 de febrero de 2013 realizada por la Intervención General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder una subvención de 7.000 €, a la Asociación Provincial de Bomberos Voluntarios, con CIF G09335118, al cumplir los requisitos necesarios para la concesión directa de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones (B.O.P de 6 de abril de 2006).

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por la Presidenta de la Comisión de Fomento y Protección Civil, D^a Montserrat Aparicio Aguayo, de fecha 18 de noviembre de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe del Servicio de Fomento y Protección Civil, el pasado día 10 de noviembre, con motivo de coordinar la extinción del incendio de tres viviendas adosadas en Cillaperlata, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PRESIDENCIA

14.- APROBACIÓN DE LA MARCA TURÍSTICA BURGOS ORIGEN Y DESTINO Y DE SU CORRESPONDIENTE MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.

Por la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, se ha tramitado la configuración de la Marca Provincia de Burgos.

El estudio realizado para conformar la “Marca Provincia de Burgos”, se recoge en el Manual de Identidad Corporativa Marca Burgos Origen y Destino, que se compone de los siguientes elementos:

- a) Mensaje de Posicionamiento en el que la Provincia de Burgos es pasado y futuro y es en esa doble cualidad donde encuentra una gran fortaleza y potencia de atracción, muchas veces olvidadas, y que esta imagen de marca pretende poner en valor.
- b) Logotipo “Provincia de Burgos” que refleja la voluntad de promover y potenciar el territorio.
- c) Isotipo, como representación del mapa de la Provincia que se incrusta en la palabra Burgos, sustituyendo la “o” e integrándose y dotando de personalidad a la misma.
- d) Cromatismo que plasma la diversidad, tanto paisajística como etnográfica de la Provincia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar la Marca Turística Burgos Origen y Destino y su correspondiente Manual de Identidad, según la descripción realizada.

VÍAS Y OBRAS

15.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO NORMAS URBANÍSTICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2013, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Úrbel del Castillo sobre “Normas Urbanísticas Municipales de Úrbel del Castillo” en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011, y considerando que la única carretera de titularidad provincial en el término municipal es la BU-V-6272 Úrbel del Castillo a BU-622.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe favorable del Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 11 de octubre de 2013, en cumplimiento de la regulación legal antes citada, de la que hace mención expresa en los art. 21 y 91 del apartado de “Normativa Urbanística” y otras referencias concordantes.

16.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO DE REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINILLA TRASMONTE.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2013, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte sobre “Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Pinilla Trasmonte”, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Julio Juárez Moral, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 16 de octubre de 2013, por considerar que la documentación cumple la normativa sectorial vigente, incluida la provincial, sobre carreteras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

17.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO NORMAS URBANÍSTICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLASUR DE HERREROS

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2013, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros sobre “Normas Urbanísticas Municipales de Villasur de Herreros”, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011, considerando que la única carretera de titularidad provincial en el término municipal es la BU-V-8135 Urrez a BU-820.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe favorable emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 21 de octubre de 2013, por considerar que el documento se entiende acorde con la regulación legal antes citada, de la que hace mención expresa en el art. 1.4.2 de las Normas y otras referencias concordantes en las que dispone los criterios de la normativa sectorial de carreteras sobre otros posibles.

18.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO ESTUDIO DE DETALLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANICOSA DE LA SIERRA

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2013, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, sobre “Estudio de detalle en el término Municipal de Canicosa de la Sierra”, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Julio Juárez Moral, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 24 de octubre de 2013, por considerar que la documentación cumple la normativa sectorial vigente, incluida la provincial, sobre carreteras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

19.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO NORMAS URBANÍSTICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARDILLA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2013, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Pardilla sobre “Normas Urbanísticas Municipales de Pardilla”, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 21 de octubre de 2013, en el que se informa que en el término municipal de Pardilla no existen carreteras de titularidad provincial dependientes de la Diputación Provincial de Burgos, por lo que se entiende cumplido el trámite del Reglamento citado.

20.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VALLE DE MENA EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SOPEÑANO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2013, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Valle de Mena sobre “Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Mena en la Entidad Local Menor de Sopeñano”, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, con fecha 25 de octubre de 2013, en el que se informa que la carretera de titularidad provincial afectada es la BU-V-5433 Cadagua a Villasana de Mena, no apreciándose motivo alguno de perjuicio para la misma, por lo que se informa favorablemente la modificación de la referencia.

21.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE SOLICITUD DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CL-127 CON LA PROVINCIAL DE ACCESO A ASCARZA (BU-V-7449).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2013, y vista la documentación de referencia remitida por Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, para la remodelación de la intersección de la carretera autonómica CL-127 con la carretera provincial de acceso a Ascarza (BU-V-7449), por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras se emite informe, cuyo literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de la referencia, que se adjunta, se informa que se trata de la afección a la carretera de la Diputación BU-V-7449 de acceso a Ascarza, desde la carretera de titularidad autonómica a la que pertenece la intersección, que es la CL-127 de N-I a Obécuri (límite C.A. País Vasco) por Treviño.

Las obras proyectadas consisten en la construcción de una glorieta partida en la carretera autonómica, manteniendo los dos carriles existentes más carriles de aceleración y deceleración según el plano remitido. El fin es dar nuevo acceso al denominado Polígono Agroindustrial sector AGR-2, que implica una remodelación total de la actual intersección de las dos carreteras.

Se considera favorable la actuación respecto de la situación actual, proponiéndose su autorización en lo que afecta a la carretera de titularidad provincial, quedando, lógicamente, la parte de la misma ocupada por la nueva intersección de titularidad de la Junta de Castilla y León.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 4 de octubre de 2013, por considerar favorable la actuación respecto de la situación actual, proponiéndose su autorización en lo que afecta a la carretera de titularidad provincial, quedando, lógicamente, la parte de la misma ocupada por la nueva intersección de titularidad de la Junta de Castilla y León.

22.- INFORME SOBRE EL ESCRITO RECIBIDO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PP.KK. 380/640 Y 381/234 EN LA LÍNEA VENTA DE BAÑOS-SANTANDER, TÉRMINO MUNICIPAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE (BURGOS).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2013, y visto el escrito del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) en relación con el Proyecto de supresión de los pasos a nivel de los PP.KK. 380/640 y 381/234 en la Línea Venta de Baños–Santander, término Municipal de Rebolledo de la Torre (Burgos).

En el expediente obra informe al respecto emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Remitir el informe al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Segundo.- Comunicar que la Excm. Diputación Provincial no se opone a la supresión del paso a nivel, al contrario, desde esta Institución Provincial se considera necesario la supresión del mismo.

Tercero.- Informar, como queda claro en el Informe técnico, que las objeciones planteadas por la Diputación son relativas a la solución adoptada respecto al nuevo trazado que afecta a la Carretera de titularidad provincial BU-V-6214, sin perjuicio que por parte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) se ejecute la solución que considere más ventajosa.

23.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA NORTE) 2014”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de obras Denominado “Conservación de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte) 2014”, Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 500.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses.

Segundo.- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

24.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, de fecha 15 de noviembre de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes de octubre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

25.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A la diseñadora burgalesa, D^a Amaya Arzuaga Navarro, por haber sido galardonada con el “Premio Nacional de Diseño de Moda 2013”, otorgado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Al periodista mirandés, D. Ernesto Sáenz de Buruaga Bustamante, director y presentador del programa “La Mañana” de la Cadena Cope, por haber sido galardonado con una “Antena de Oro 2013”, otorgada por la Federación de Asociaciones de Radio y Televisión de España.
- A la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), Medalla de Oro de la Provincia, por conmemorar el 75º aniversario de su creación el próximo 13 de Diciembre. (Fue creada el 13-12-1938).
- A D. Antonio Méndez Pozo, por haber sido elegido Presidente de la Fundación Atapuerca.
- A D^a Sara Ibáñez Munguía, D. Javier Ibáñez Molinero y D^a Ana Francisco Santamaría del Club Deportivo Alta Sierra de Pinares, tras haber conseguido dos Oros y tres Platas en el Torneo de Maestros de Frontenis de edad escolar, disputado en las instalaciones del Circuito de La Amistad de Santa Cruz de Tenerife.

CONDOLENCIAS

- Al funcionario, D. Jesús María Hernando Ortega, por el fallecimiento de su esposa, D^a Soledad González Cid.

26.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y por la Unidad de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

26.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Arquitecto Técnico, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 23 de octubre de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2

del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por D. Roberto Santamaría Albendea, Oficial Albañil, el día 22 de octubre, consistentes en el achique de agua por inundación del Consulado del Mar, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

26.2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-P-1131 DE VILAFRUELA A OLMEDILLO DE ROA. TRAMO: (P.K. 0,000 A P.K. 9,100)”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Refuerzo de firme de la carretera BU-P-1131 de Villafruela a Olmedillo de Roa. Tramo: (P.K. 0,000 a P.K. 9,100)”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.500.961,52 €. IVA incluido (1.240.464,07 €. más 260.497,45 €. en concepto de 21% IVA), incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

Aprobado el correspondiente proyecto de obras que define las obras objeto de contratación.

El expediente se sigue mediante tramitación anticipada conforme lo previsto en el art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que se dotará de crédito adecuado y suficiente con la aprobación del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2014.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización de fecha 19 de noviembre de 2013.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación de los contratos, entre los que se encuentran el de obras.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Refuerzo de firme de la carretera BU-P-1131 de Villafruela a Olmedillo de Roa. Tramo: (P.K. 0,000 a P.K. 9,100)”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.500.961,52 €. IVA incluido (1.240.464,07 €. más 260.497,45 €. en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Teniendo en cuenta que esta licitación surtirá efectos en el ejercicio 2014, la adjudicación del contrato queda sometida a condición suspensiva de consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en la correspondiente aplicación del Presupuesto General de la Diputación para 2014.

26.3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A CEREZO DE RÍO TIRÓN, NOVENA FASE (P.K.15,520 AL 21,160)”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Refuerzo y mejora de la carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, Novena Fase (P.K.15,520 al 21,160)”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.839.302,00 €. IVA incluido (1.520.084,30 €. más 319.217,70 €. en concepto de 21% IVA), incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

Aprobado el correspondiente proyecto de obras del que se redacta la adenda que define las obras de la novena fase objeto de contratación, que igualmente ha sido aprobada.

El expediente se sigue mediante tramitación anticipada conforme lo previsto en el art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que se dotará de crédito adecuado y suficiente con la aprobación del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2014.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización de fecha 19 de noviembre de 2013.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación de los contratos, entre los que se encuentran el de obras.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de "Refuerzo y mejora de la carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, Novena Fase (P.K.15,520 al 21,160)", que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.839.302,00 €. IVA incluido (1.520.084,30 €. más 319.217,70 €. en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Teniendo en cuenta que esta licitación surtirá efectos en el ejercicio 2014, la adjudicación del contrato queda sometida a condición suspensiva de consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en la correspondiente aplicación del Presupuesto General de la Diputación para 2014.

27.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 261/2013, de fecha 30 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en Autos de procedimiento abreviado 283/2011, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, contra las Resoluciones del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos nº 1925, de fecha 15 de abril de 2010 y la nº 1926, de 14 de abril de 2010, por las que se aprueba la Convocatoria y Bases de los concursos para la provisión de distintos puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Burgos para personal laboral y funcionario en las modalidades de concurso específico y concurso ordinario y las que se derivan de su aplicación y desarrollo, así como impugnando indirectamente la RPT del año 2010 y por la que se falla inadmitir el recurso interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores por concurrir la causa de inadmisibilidad prevista en el art. 69.d) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de cosa juzgada. Sin especial pronunciamiento en costas.

2.- Sentencia nº 492/2013, de fecha 17 de octubre de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recuso de Suplicación nº 506/2013, interpuesto por Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, frente a sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en autos nº 725/2012, seguidos a instancia de D.ª Teresa Gómez Sáiz, contra la recurrente, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Excma. Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre determinación contingencia y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos (22 de abril de 2013), seguidos a instancia de D.ª Teresa Gómez Sáiz contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social... y Diputación de Burgos, en reclamación sobre determinación contingencia confirmando la sentencia recurrida. Con imposición a la recurrente de las costas causadas, con inclusión de minuta de honorarios del letrado impugnante que la Sala fija en 800 €.

3.- Sentencia nº 493/2013, de fecha 17 de octubre de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de Suplicación nº 415/2013, interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, frente a sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en Autos nº 695/2012, seguidos a instancia de D.ª Ana M.ª González López, contra D.ª Teresa Cobos Pomares, la recurrente, D.ª Carmen Mata Miguel, D. Enrique Franco Peña, D. José Antonio Fernández Padrones, D.ª M.ª Jesús Prieto Jimeno, D. Alberto Alonso Egido, D. Aurelio González Pérez y D.ª Ana Rosa Tobalina Vélez, en reclamación sobre movilidad geográfica y funcional, y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la

Excma. Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre movilidad geográfica y funcional y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Se condena en costas a la parte recurrente, fijándose los honorarios del letrado impugnante en 800 €.

4.- Sentencia nº 496/2013, de fecha 17 de octubre de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de Suplicación nº 413/2013, interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, frente a sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en Autos nº 698/2012, seguidos a instancia de D.^a Silvia Berezo Quero, contra la recurrente y D.^a Teresa Cobos Pomares, D. José Antonio Fernández Padrones, D. Alberto Alonso Egido, D. Enrique Franco Peña, D.^a Ana Rosa Tobalina Vélez, D. Aurelio González Pérez, D.^a M.^a Jesús Prieto Jimeno y D.^a Carmen Mata Miguel, en reclamación sobre modificación condiciones de trabajo y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo conformado la sentencia recurrida. Se condena en costas a la parte recurrente, fijándose los honorarios del letrado impugnante en 800 €.

5.- Sentencia nº 497/2013, de fecha 17 de octubre de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de Suplicación nº 414/2013, interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, frente a sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en Autos nº 694/2012, seguidos a instancia de D.^a Isabel Gil Melero, contra la recurrente D.^a Teresa Cobos Pomares, D. Aurelio González Pérez, D. José Antonio Fernández Padrones, D.^a Ana Rosa Tobalina Vélez, D.^a Carmen Mata Miguel, D. Enrique Franco Peña, D. Alberto Alonso Egido y D.^a M.^a Jesús Prieto Jimeno, en reclamación sobre modificación condiciones de trabajo y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo conformado la sentencia recurrida. Se condena en costas a la parte recurrente, fijándose los honorarios del letrado impugnante en 800 €.

6.- Sentencia nº 500/2013, de fecha 17 de octubre de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de Suplicación nº 473/2013, interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, frente a sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en Autos nº 698/2012, seguidos a instancia de D.^a Emilia Alonso de Armiño Alonso, contra la recurrente y el Comité de Empresa formado por D. Alberto Alonso Egido, D.^a Teresa Cobos Pomares, D. Enrique Franco Peña, D. Aurelio González Pérez, D.^a Carmen Mata Miguel, D. José Antonio Fernández Padrones, D.^a M.^a Jesús Prieto Jimeno y D.^a Ana Rosa Tobalina Vélez, en

reclamación sobre modificación condiciones de trabajo, y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo conformado la sentencia recurrida. Se condena en costas a la parte recurrente, fijándose los honorarios del letrado impugnante en 800 €.

7.- Sentencia nº 502/2013, de fecha 17 de octubre de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de Suplicación nº 483/2013, interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, frente a sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en Autos nº 704/2012, seguidos a instancia de D.^a Asunción de los Ángeles Ojeda Arriaga, contra la recurrente, en reclamación sobre modificación condiciones de trabajo, y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo conformado la sentencia recurrida. Se condena en costas a la parte recurrente, fijándose los honorarios del letrado impugnante en 800 €.

8.- Sentencia nº 503/2013, de fecha 17 de octubre de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de Suplicación nº 484/2013, interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, frente a sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en Autos nº 697/2012, seguidos a instancia de D.^a Isabel Ibeas Ortega, contra la recurrente D. Alberto Alonso Egido, D. Aurelio González Pérez, D.^a Carmen Mata Miguel, D. José Antonio Fernández Padrones, D. Enrique Franco Peña, D.^a Ana Rosa Tobalina Vélez, D.^a Teresa Cobos Pomares y D.^a M.^a Jesús Prieto Jimeno y en reclamación sobre movilidad geográfica y funcional, y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre movilidad geográfica y funcional y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Se condena en costas a la parte recurrente, fijándose los honorarios del letrado impugnante en 800 €.

9.- Sentencia nº 507/2013, de fecha 17 de octubre de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de Suplicación nº 481/2013, interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, frente a sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en Autos nº 697/2012, seguidos a instancia de D.^a Patricia Estébanez Ramos, contra la recurrente en reclamación sobre modificación condiciones de trabajo y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo conformado la sentencia recurrida. Se

condena en costas a la parte recurrente, fijándose los honorarios del letrado impugnante en 800 €.

10.- Sentencia nº 508/2013, de fecha 17 de octubre de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de Suplicación nº 412/2013, interpuesto por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, frente a sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en Autos nº 699/2012, seguidos a instancia de D.^a M.^a Jesús Sanz Solórzano, contra la recurrente y D.^a M.^a Jesús Prieto Jimeno, D.^a Teresa Cobos Pomares, D. Enrique Franco Peña, D. José Antonio Fernández Padrones, D. Alberto Alonso Egido, D. Aurelio González Pérez, D.^a Carmen Mata Miguel y D.^a Ana Rosa Tobalina Vélez, en reclamación sobre modificación condiciones de trabajo y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Excm. Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo conformado la sentencia recurrida. Se condena en costas a la parte recurrente, fijándose los honorarios del letrado impugnante en 800 €.

11.- Sentencia nº 532/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de Suplicación nº 482/2013, interpuesto por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, frente a sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en Autos nº 700/2012, seguidos a instancia de D.^a Raquel Bravo Gutiérrez, contra la recurrente y D. Enrique Franco Peña, D. Aurelio González Pérez, D.^a Teresa Cobos Pomares, D. Alberto Alonso Egido, D. José Antonio Fernández Padrones, D.^a M.^a Jesús Prieto Jimeno, D.^a Carmen Mata Miguel y D.^a Ana Rosa Tobalina Vélez, en reclamación sobre modificación condiciones de trabajo y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Excm. Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo conformado la sentencia recurrida. Se condena en costas a la parte recurrente, fijándose los honorarios del letrado impugnante en 800 €.

12.- Sentencia nº 539/2013, de fecha 28 de octubre de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de Suplicación nº 507/2013, interpuesto por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, frente a sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en Autos nº 689/2012, seguidos a instancia de D. Florentino González González, contra la recurrente y D. Alberto Alonso Egido, D.^a Teresa Cobos Pomares, D. Enrique Franco Peña, D. Aurelio González Pérez, D.^a Carmen Mata Miguel, D. José Antonio Fernández Padrones, D.^a M.^a Jesús Prieto Jimeno y D.^a Ana Rosa Tobalina Vélez, en reclamación sobre modificación condiciones de trabajo y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Excm. Diputación Provincial de Burgos en reclamación

sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo conformado la sentencia recurrida. Se condena en costas a la parte recurrente, fijándose los honorarios del letrado impugnante en 800 €.

13.- Sentencia nº 544/2013, de fecha 28 de octubre de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de Suplicación nº 480/2013, interpuesto por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, frente a sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en Autos nº 696/2012, seguidos a instancia de D.^a Cristina Delgado Ruiz, contra la recurrente y D. Alberto Alonso Egido, D. Aurelio González Pérez, D.^a Teresa Cobos Pomares, D. Enrique Franco Peña, D.^a Ana Rosa Tobalina Vélez, D. José Antonio Fernández Padrones, D.^a M.^a Jesús Prieto Jimeno y D.^a Carmen Mata Miguel, en reclamación sobre modificación condiciones de trabajo y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Excm. Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo conformado la sentencia recurrida. Se condena en costas a la parte recurrente, fijándose los honorarios del letrado impugnante en 800 €.

28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y tres anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel